

Resolución con la que se dispone la publicación en la página web de Osinergmin del proyecto de resolución que califica a los sistemas de distribución eléctrica de las empresas en sectores de distribución típicos

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 179-2025-OS/CD**

Lima, 18 de diciembre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, las tarifas de distribución del servicio público de electricidad, se establecen mediante la fijación del Valor Agregado de Distribución (“VAD”), la cual debe llevarse a cabo cada 4 años;

Que, el artículo 66 del Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas (“LCE”), establece que el VAD, se calcula individualmente para cada empresa concesionaria de distribución eléctrica que preste servicio a más de 50 000 suministros, de acuerdo al procedimiento que fije el Reglamento de la LCE, aprobado por Decreto Supremo 009-93-EM (“RLCE”) y que, para las demás empresas concesionarias, se calcula de forma agrupada, conforme a lo aprobado por el Ministerio de Energía y Minas (“MINEM”), a propuesta de Osinergmin;

Que, para la elaboración de los estudios de costos del VAD y la aplicación de las tarifas de distribución eléctrica correspondientes a los períodos noviembre 2026 – octubre 2030 y noviembre 2027 – octubre 2031, es necesario que Osinergmin califique cada uno de los sistemas de distribución eléctrica, a excepción de los Sistemas Eléctricos Rurales cuya calificación corresponde al MINEM;

Que, estando por finalizar la vigencia de los VAD fijados mediante Resoluciones N° 189-2022-OS/CD y N° 187-2023-OS/CD, es necesario proceder con la calificación de los sistemas de distribución eléctrica;

Que, debe precisarse que la presente calificación de los sistemas de distribución eléctrica no constituye una fijación tarifaria, por lo que Osinergmin no se encuentra obligado a publicar un proyecto de resolución. Sin embargo, en virtud de la información que corresponde analizar para dicha calificación, y a fin de reducir el riesgo de errores en la misma, resulta conveniente realizar una publicación del proyecto de resolución que califica los sistemas de distribución eléctrica, otorgando un plazo prudencial a los interesados para que remitan sus comentarios y/o sugerencias;

Que, se han emitido los Informes [Nº 873-2025-GRT/OS](#) y [Nº 874-2025-GRT/OS](#), elaborados por la División de Distribución Eléctrica y la Asesoría Legal de la Gerencia de Regulación de Tarifas de Osinergmin respectivamente, los cuales complementan la motivación que sustenta la decisión del Consejo Directivo de Osinergmin;

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 179-2025-OS/CD**

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM; la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como en sus respectivas normas modificatorias, complementarias y conexas, y;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergmin en su Sesión N° 30-2025 de fecha 18 de diciembre de 2025.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la publicación en la página Web de Osinergmin: www.osinergmin.gob.pe del proyecto de resolución que califica a los sistemas de distribución eléctrica de diversas empresas en sectores de distribución típicos.

Artículo 2.- Establecer un plazo de veinte (20) días calendario contados a partir del día hábil siguiente de la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, a fin de que los interesados remitan por escrito sus opiniones y sugerencias a la Gerencia de Regulación de Tarifas (GRT) de Osinergmin, vía la ventanilla electrónica: <https://ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe/> o, mediante la mesa de partes física, situada en la avenida Jorge Chávez N° 154, Miraflores, Lima; o en las mesas de partes físicas con las que Osinergmin cuenta a nivel nacional. Las opiniones y sugerencias también podrán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: distribucionelectrica@osinergmin.gob.pe, citando en el asunto lo siguiente: "Proyecto Calificación STD". La recepción de las opiniones y/o sugerencias en medio físico o electrónico, estará a cargo de la Sra. Ruby Gushiken Teruya.

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia de Regulación de Tarifas la recepción y análisis de los comentarios que se presenten respecto al proyecto de norma, así como la presentación de la propuesta final al Consejo Directivo del Osinergmin.

Artículo 4.- La presente resolución, deberá ser publicada en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional: www.gob.pe/osinergmin, y consignarla junto con el Informe Técnico [Nº 873-2025-GRT/OS](#) y el Informe Legal [Nº 874-2025-GRT/OS](#), que forman parte integrante de esta resolución, en el portal de internet de Osinergmin, <https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2025.aspx>

**Omar Chambergo Rodríguez
Presidente del Consejo Directivo**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° XXX-2026-OS/CD**

Lima, XX de xxx de 2026

CONSIDERANDO:

Que, las tarifas de distribución del servicio público de electricidad, se establecen mediante la fijación del Valor Agregado de Distribución (“VAD”), la cual debe llevarse a cabo cada 4 años;

Que, el artículo 66 Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas (“LCE”), establece que el VAD, se calcula individualmente para cada empresa concesionaria de distribución eléctrica que preste servicio a más de 50 000 suministros, de acuerdo al procedimiento que fije el Reglamento de la LCE, aprobado por Decreto Supremo 009-93-EM (“RLCE”) y que, para las demás empresas concesionarias, se calcula de forma agrupada, conforme a lo aprobado por el Ministerio de Energía y Minas (“MINEM”), a propuesta de Osinergmin;

Que, de conformidad con los artículos 66 la LCE y 145 del RLCE, con la propuesta de Osinergmin, efectuada mediante Oficio N° 247-2025-OS-GG, el MINEM, mediante Resolución Directoral N° 204-2025-MEM/DGE, estableció los sectores de distribución típicos y la metodología de calificación de los sectores de distribución típicos, para los referidos grupos de empresas y períodos correspondientes;

Que, para la elaboración de los estudios de costos del VAD y la aplicación de las tarifas de distribución eléctrica correspondientes a los períodos noviembre 2026 – octubre 2030 y noviembre 2027 – octubre 2031, es necesario que Osinergmin califique cada uno de los sistemas de distribución eléctrica, a excepción de los Sistemas Eléctricos Rurales cuya calificación corresponde al MINEM;

Que, estando por finalizar la vigencia de los VAD fijados mediante Resoluciones N° 189-2022-OS/CD y N° 187-2023-OS/CD, es necesario proceder con la calificación de los sistemas de distribución eléctrica;

Que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, el artículo 47 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2020-EM y el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 204-2025-MEM/DGE, los Sistemas Eléctricos Rurales (SER), calificados como tales por el MINEM, pertenecen al Sector de Distribución Típico SER;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la LCE y el literal b) del artículo 146 del RLCE, para el cálculo del VAD respecto de los concesionarios de distribución que prestan el servicio hasta cincuenta mil suministros, Osinergmin debe designar por cada Sector de Distribución Típico a la empresa concesionaria de distribución que se encargará

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° XXX-2026-OS/CD

de realizar el estudio de costos correspondiente, el cual tomará en cuenta los sistemas eléctricos representativos seleccionados;

Que, finalmente se han emitido el Informe Técnico N° XXX-2026-GRT y el Informe Legal N° XXX-2026-GRT de la División de Distribución Eléctrica y de la Asesoría Legal de la Gerencia de Regulación de Tarifas de Osinergmin respectivamente, los cuales complementan la motivación que sustenta la decisión del Consejo Directivo de Osinergmin, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM; la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como en sus respectivas normas modificatorias, complementarias y conexas, y;

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo del Osinergmin en su Sesión N° XX- 2026 de fecha XX de xxx de 2026.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Calificación para las empresas correspondientes al VAD 2026-2030

Calificar cada uno de los sistemas de distribución eléctrica de las empresas: Chavimochic, CVC Energía, Edelsa, Egepsa, Electro Dunas, Electro Pangoa, Electro Tocache, Emsemsa (administrado por Adinelsa), Emseusa, Pluz Energía Perú, Luz del Sur y Sersa para el periodo 01 de noviembre de 2026 al 31 de octubre de 2030, en los sectores de distribución típicos que se indican a continuación:

Empresa	Código	Sistema Eléctrico	Sector Típico Final
Chavimochic	SE0157	Chao	3
Chavimochic	SE0260	Tanguche Desarenador	4
CVC Energía	SE1327	Tierras Nuevas - Olmos	2
CVC Energía	SE0001	Villacurí	2
CVC Energía	SE0002	Andahuasi	3
CVC Energía	SE0263	Olmos-Motupe-Íllimo	3
CVC Energía	SE0329	Hospicio	4
Edelsa	SE0215	Pangoa (Edelsa)	4
Egepsa	SE0159	Pangoa (Egepsa)	4
Electro Dunas	SE0043	Chincha	2
Electro Dunas	SE1043	Chincha Baja Densidad	2
Electro Dunas	SE0044	Ica	2
Electro Dunas	SE1045	Nasca	2
Electro Dunas	SE2045	Nasca Rural	2
Electro Dunas	SE2046	Paracas	2
Electro Dunas	SE0046	Pisco	2

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° XXX-2026-OS/CD

Electro Dunas	SE2044	Santa Margarita	2
Electro Dunas	SE0047	Coracora	3
Electro Dunas	SE3045	Palpa	3
Electro Dunas	SE0049	Pausa	3
Electro Dunas	SE1046	Pisco Urbano Rural	3
Electro Dunas	SE4045	Puquio	3
Electro Dunas	SE3044	Tacama	3
Electro Dunas	SE0053	Chaviña	4
Electro Dunas	SE0051	Huaytará-Chocorvos	4
Electro Dunas	SE0054	Incuyo	4
Electro Dunas	SE0246	Palpa Rural	4
Electro Dunas	SE0247	Puquio Rural	4
Electro Dunas	SE0056	Tambo Quemado	4
Electro Pangoa	SE0158	Pangoa	3
Electro Tocache	SE0153	Tocache	3
Emsemasa (administrado por Adinelsa)	SE0154	Paramonga	3
Emseusa	SE0155	Utcubamba	3
Luz del Sur	SE0133	Lima Sur	1
Luz del Sur	SE1003	Cañete	2
Luz del Sur	SE1004	Lunahuaná	3
Pluz Energía	SE0005	Lima Norte	1
Pluz Energía	SE0261	Huacho	2
Pluz Energía	SE0007	Huaral-Chancay	2
Pluz Energía	SE0262	Supe-Barranca	2
Pluz Energía	SE0011	Canta	3
Pluz Energía	SE0008	Pativilca	3
Pluz Energía	SE0221	Sayán-Humaya	3
Pluz Energía	SE0328	Valle Caral	3
Pluz Energía	SE0016	Yaso	3
Pluz Energía	SE0012	Churín	4
Pluz Energía	SE0014	Hoyos-Acos	4
Pluz Energía	SE0013	Ravira-Pacaraos	4
Sersa	SE0156	Rioja	3

Artículo 2.- Calificación para las empresas correspondientes al VAD 2027-2031

Calificar cada uno de los sistemas de distribución eléctrica de las empresas: Adinelsa, Electro Oriente, Electro Puno, Electro Sur Este, Electro Ucayali, Electrocentro, Electronoroeste, Electronorte, Electrosur, Hidrandina y Seal para el periodo 01 de noviembre de 2027 al 31 de octubre de 2031, en los sectores de distribución típicos que se indican a continuación:

Empresa	Código	Sistema Eléctrico	Sector Típico Final
Adinelsa	SE0197	Gracias a Dios	4
Adinelsa	SE0212	Pasco Rural (Huachón)	4

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° XXX-2026-OS/CD

Electro Oriente	SE1096	Bagua-Jaén	2
Electro Oriente	SE4233	Bellavista Urbano Rural	2
Electro Oriente	SE1095	Chachapoyas	2
Electro Oriente	SE0019	Iquitos	2
Electro Oriente	SE3236	Moyobamba Urbano	2
Electro Oriente	SE1097	San Ignacio	2
Electro Oriente	SE1236	Tarapoto	2
Electro Oriente	SE2225	Bagua-Jaén Rural, Pomahuaca, Pucará	3
Electro Oriente	SE0017	Caballococha	3
Electro Oriente	SE0018	Contamana	3
Electro Oriente	SE1234	Indiana	3
Electro Oriente	SE0234	Iquitos Rural	3
Electro Oriente	SE0175	Lagunas	3
Electro Oriente	SE0020	Nauta	3
Electro Oriente	SE0270	Orellana	3
Electro Oriente	SE0021	Requena	3
Electro Oriente	SE0235	Rioja Oriente	3
Electro Oriente	SE0172	Tamshiyacu	3
Electro Oriente	SE3233	Tarapoto Rural	3
Electro Oriente	SE2023	Yurimaguas, Pongo de Caynarachi	3
Electro Oriente	SE5233	Bellavista Rural	4
Electro Oriente	SE2266	Chachapoyas Rural, Rodríguez de Mendoza, Jumbilla	4
Electro Oriente	SE2233	Gera	4
Electro Oriente	SE1219	Jenaro Herrera	4
Electro Oriente	SE4236	Moyobamba Rural	4
Electro Oriente	SE0280	Padre Cocha	4
Electro Oriente	SE1229	Tabaconas	4
Electro Puno	SE0025	Juliacá	2
Electro Puno	SE0026	Puno	2
Electro Puno	SE0027	Azángaro	3
Electro Puno	SE0238	Juliacá Rural	3
Electro Puno	SE0239	Puno Baja Densidad	3
Electro Puno	SE0028	Antaura	4
Electro Puno	SE0029	Ayaviri	4
Electro Puno	SE0237	Azángaro Rural	4
Electro Puno	SE0030	Ilave-Pomata	4
Electro Puno	SE0220	San Gabán	4
Electro Sur Este	SE0035	Abancay	2
Electro Sur Este	SE0032	Cusco	2
Electro Sur Este	SE0036	La Convención	2
Electro Sur Este	SE0034	Puerto Maldonado	2
Electro Sur Este	SE1036	Machupicchu	3
Electro Sur Este	SE2034	Mazuko	3
Electro Sur Este	SE3034	Puerto Maldonado Rural, Iñapari, Iberia	3
Electro Sur Este	SE0241	Abancay Rural	4
Electro Sur Este	SE0042	Andahuaylas	4
Electro Sur Este	SE1042	Chacapuente	4
Electro Sur Este	SE3242	Chumbivilcas	4
Electro Sur Este	SE2042	Chuquibambilla	4
Electro Sur Este	SE1242	Combapata	4
Electro Sur Este	SE0243	La Convención Rural	4

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° XXX-2026-OS/CD

Electro Sur Este	SE0244	Sicuani	4
Electro Sur Este	SE4242	Sicuani Rural	4
Electro Sur Este	SE0040	Valle Sagrado 1	4
Electro Sur Este	SE0041	Valle Sagrado 2	4
Electro Sur Este	SE0245	Valle Sagrado 3	4
Electro Sur Este	SE0038	Yauri	4
Electro Ucayali	SE0057	Pucallpa	2
Electro Ucayali	SE0171	Aguaytía	3
Electro Ucayali	SE0058	Atalaya	3
Electro Ucayali	SE0059	Campo Verde	3
Electrocenso	SE0060	Ayacucho	2
Electrocenso	SE0061	Huancavelica Ciudad	2
Electrocenso	SE0062	Huancayo	2
Electrocenso	SE0066	Huánuco	2
Electrocenso	SE0063	Pasco	2
Electrocenso	SE1064	Tarma	2
Electrocenso	SE0065	Tingo María	2
Electrocenso	SE1072	Valle del Mantaro 2 Urbano	2
Electrocenso	SE2065	Aucayacu	3
Electrocenso	SE0073	Chalhuamayo - Satipo	3
Electrocenso	SE2064	Chanchamayo	3
Electrocenso	SE0222	Huanta Ciudad	3
Electrocenso	SE0067	Pichanaki	3
Electrocenso	SE1080	Pozuzo Urbano Rural	3
Electrocenso	SE1074	San Francisco Urbano	3
Electrocenso	SE2063	San José	3
Electrocenso	SE1065	Tingo María Rural	3
Electrocenso	SE3224	Yaupi	3
Electrocenso	SE0161	Ayacucho Rural	4
Electrocenso	SE0068	Cangallo Llusita	4
Electrocenso	SE2224	Carhuamayo	4
Electrocenso	SE0075	Huancavelica Rural	4
Electrocenso	SE0223	Huanta Rural	4
Electrocenso	SE0258	Huánuco Rural 1	4
Electrocenso	SE0162	Huánuco Rural 2	4
Electrocenso	SE1224	Junín	4
Electrocenso	SE1063	Oroya	4
Electrocenso	SE0070	Pampas	4
Electrocenso	SE0224	Pasco Rural	4
Electrocenso	SE2080	Pozuzo Rural	4
Electrocenso	SE0078	Tablachaca	4
Electrocenso	SE0164	Tarma Rural	4
Electrocenso	SE0071	Valle del Mantaro 1	4
Electrocenso	SE2072	Valle del Mantaro 2 Rural	4
Electrocenso	SE0076	Valle del Mantaro 3	4
Electrocenso	SE0077	Valle del Mantaro 4	4
Electronoroeste	SE3082	Paita	2
Electronoroeste	SE0081	Piura	2
Electronoroeste	SE2082	Sullana	2
Electronoroeste	SE0084	Tumbes	2
Electronoroeste	SE2084	Zarumilla	2
Electronoroeste	SE3086	Ayabaca	3
Electronoroeste	SE0085	Bajo Piura	3
Electronoroeste	SE1081	Catacaos	3
Electronoroeste	SE1086	Chulucanas Urbano Rural	3

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° XXX-2026-OS/CD

Electronoroeste	SE1084	Corrales	3
Electronoroeste	SE1082	El Arenal	3
Electronoroeste	SE2086	Las Lomas	3
Electronoroeste	SE2232	Máncora Urbano	3
Electronoroeste	SE0083	Talara	3
Electronoroeste	SE0165	Tumbes Rural	3
Electronoroeste	SE1165	Zorritos	3
Electronoroeste	SE0231	Frontera	4
Electronoroeste	SE0259	Zarumilla Rural	4
Electronorte	SE1099	Bambamarca	2
Electronorte	SE0094	Chiclayo	2
Electronorte	SE0099	Chota	2
Electronorte	SE2099	Bambamarca Rural	3
Electronorte	SE0227	Chiclayo Baja Densidad	3
Electronorte	SE3099	Chota Rural	3
Electronorte	SE0100	Cutervo	3
Electronorte	SE1227	Olmos	3
Electronorte	SE0106	Querocoto	3
Electronorte	SE0098	Chongoyape	4
Electronorte	SE0109	Niepos	4
Electrosur	SE0112	Tacna	2
Electrosur	SE0110	Ilo	3
Electrosur	SE0111	Moquegua	3
Electrosur	SE0240	Moquegua Rural	3
Electrosur	SE0116	Tomasiri	3
Electrosur	SE0113	Yarada	3
Electrosur	SE0114	Puquina-Omate-Ubinas	4
Electrosur	SE0115	Tarata	4
Hidrandina	SE0118	Cajamarca	2
Hidrandina	SE0123	Caraz-Carhuaz-Huaraz	2
Hidrandina	SE0119	Chimbote	2
Hidrandina	SE0120	Guadalupe	2
Hidrandina	SE2230	Huamachuco	2
Hidrandina	SE3122	Paiján-Malabriga	2
Hidrandina	SE3119	Santa	2
Hidrandina	SE0122	Trujillo	2
Hidrandina	SE1122	Virú	2
Hidrandina	SE1230	Cajabamba	3
Hidrandina	SE0255	Cajamarca Baja Densidad	3
Hidrandina	SE0230	Cajamarca Rural	3
Hidrandina	SE1119	Casma	3
Hidrandina	SE0169	Casma Rural	3
Hidrandina	SE0257	Catilluc	3
Hidrandina	SE0256	Chimbote Rural	3
Hidrandina	SE0129	Chiquián	3
Hidrandina	SE0254	Guadalupe Rural	3
Hidrandina	SE0126	Huari	3
Hidrandina	SE0121	Huarmey	3
Hidrandina	SE0131	Namora	3
Hidrandina	SE2119	Nepeña	3
Hidrandina	SE1168	Otuzco-Motil-Florida	3
Hidrandina	SE0127	Pomabamba	3
Hidrandina	SE1118	Porcón-La Pajuela	3

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° XXX-2026-OS/CD

Hidrandina	SE4122	Quiruvilca	3
Hidrandina	SE4119	Santa Rural	3
Hidrandina	SE2124	Sihuas	3
Hidrandina	SE0132	Tayabamba	3
Hidrandina	SE0125	Ticapampa	3
Hidrandina	SE0253	Trujillo Baja Densidad	3
Hidrandina	SE0168	Trujillo Rural	3
Hidrandina	SE0128	Celendín	4
Hidrandina	SE0124	Huallanca	4
Hidrandina	SE1124	Pallasca	4
Seal	SE0134	Arequipa	2
Seal	SE0248	Bella Unión-Chala	2
Seal	SE0136	Atico	3
Seal	SE1138	Camaná, Ocoña, Caravelí	3
Seal	SE0141	Chuquibamba	3
Seal	SE0249	Islay	3
Seal	SE0250	Majes-Siguas	3
Seal	SE0251	Repartición-La Cano	3
Seal	SE0252	Valle de Majes	3
Seal	SE1147	Cotahuasi, Orcopampa	4
Seal	SE0146	Valle del Colca	4

Artículo 3.- Sobre los sistemas no especificados en los Artículos 1 y 2

Los sistemas de distribución eléctrica, no especificados en los Artículos 1 y 2, administrados por empresas distribuidoras, empresas municipales y otros se calificarán temporalmente como pertenecientes al sector típico 3, debiendo dichas empresas u otros solicitar la calificación definitiva al Osinergmin. Recibida la solicitud, el Osinergmin solicitará la información para la aplicación de la Resolución Directoral N° 204-2025-MEM/DGE y fijará la calificación respectiva, la misma que tendrá vigencia hasta el 31 de octubre de 2030 para las empresas señaladas en el Artículo 1 y hasta el 31 de octubre de 2031 para las empresas señaladas en el Artículo 2.

Artículo 4.- Designación de empresas encargadas de estudios de costos y de sistemas representativos

Designar para cada Sector de Distribución Típico de los concesionarios que prestan el servicio público de electricidad hasta cincuenta mil suministros, a las empresas concesionaria de distribución que se encargarán de realizar el estudio de costos correspondiente, así como los sistemas eléctricos representativos, según lo siguiente:

- Sector de Distribución Típico 2: Empresa CVC Energía, sistema eléctrico Villacurí
- Sector de Distribución Típico 3: Empresa Emseusa, sistema eléctrico Utcubamba
- Sector de Distribución Típico 4: Empresa Egepsa, sistema eléctrico Pangoa (Egepsa)
- Sector de Distribución Típico SER: Empresa Eihicha, sistema eléctrico SER Chacas

Artículo 5.- Publicación de

La presente resolución, deberá ser publicada en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional: www.gob.pe/osinergmin, y consignarla junto con el Informe Técnico N° XXX-

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° XXX-2026-OS/CD**

2026-GRT y el Informe Legal N° XXX-2026-GRT, que forman parte integrante de esta resolución, en el portal de internet de Osinergmin, <http://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2026.aspx>

**Omar Chambergo Rodriguez
Presidente del Consejo Directivo**